

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.890 · 2026

LEY 5890

Boletín Oficial, 14 de septiembre de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5890

La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de LEY

ARTÍCULO 1°. Se declara "Monumento Histórico Provincial", en los términos de la ley F nº 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", la edificación histórica denominada Anfiteatro Municipal "Cono Randazzo", ubicada en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 5890. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).